

0072-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinticinco minutos del seis de abril de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CREEMOS celebró el día veintiuno de marzo de dos mil veintiséis, la asamblea del cantón PALMARES, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Cabe señalar que, en este acto la agrupación política presentó una nota de aceptación original, a cualquier cargo de los señores Jenaro Torres Torres, cédula de identidad 601061384 y Christian Eduardo Calvo Torres, cédula de identidad 207210334, debido a que sus designaciones fueron realizadas en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**-PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN PALMARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207340939	MARIA GABRIELA CALVO TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
207460734	MARIA ABIGAIL OBREGON TORRES	SECRETARIO PROPIETARIO
110710920	ELMER GERARDO SOLIS MIRANDA	TESORERO PROPIETARIO
601061384	JENARO TORRES TORRES	PRESIDENTE SUPLENTE
501660702	ANDRES OBREGON TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
207620146	CARLA MELISSA TORRES CARRILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207210334	CHRISTIAN EDUARDO CALVO TORRES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207620146	CARLA MELISSA TORRES CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110710920	ELMER GERARDO SOLIS MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601061384	JENARO TORRES TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
207460734	MARIA ABIGAIL OBREGON TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
207340939	MARIA GABRIELA CALVO TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 431-2026, partido CREEMOS
Ref., No.: 00572,00584-2026